



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R.P.

## ACUERDO N°89

De 31 de mayo de 2022.

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a contratar con la empresa **VISION ENTERTAINMENT, S.A.**, mediante procedimiento excepcional de contratación, el desarrollo del proyecto "Panamá Eye", que incluye una rueda turística, así como actividades complementarias.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución MEF-RES-2022-103 de 24 de enero de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas asignó al Municipio de Panamá, a solicitud de éste, el uso y administración del Folio Real 30379613, con Código de Ubicación 8704 para la ejecución de diversos proyectos que adelanta este Municipio;

Que entre los proyectos que adelanta el Municipio de Panamá, se encuentra el "Panama Eye" y actividades relacionadas que consiste en un desarrollo con inversión privada, para el esparcimiento y recreación al aire libre de panameños y visitantes, que además ayudará a potenciar el desarrollo turístico del distrito de Panamá;

Que el Municipio de Panamá, ha contemplado a la empresa **VISION ENTERTAINMENT, S.A.** para el desarrollo de estas actividades recreativas y turísticas sobre el inmueble con Folio Real 30379613 ubicado en el corregimiento de Calidonia, Distrito de Panamá, la cual pagará a este Municipio la suma de Cuatro Mil Balboas con 00/100 (B/.4,000.00) el primer año, con un incremento anual de seis por ciento (6%), más tres punto cinco por ciento (3.5%) de regalías sobre los ingresos brutos que genere y un aporte mensual de Cinco Mil Balboas (B/.5,000.00) en concepto de boletos para uso de la Alcaldía de Panamá;

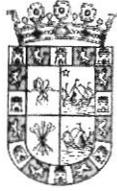
Que **VISION ENTERTAINMENT, S.A.**, es una empresa debidamente constituida en la República de Panamá, que cuenta con el conocimiento, herramientas, personal técnico y especializado, así como todo el equipo necesario para realizar este proyecto dentro de los plazos contemplados por esta entidad, que ha presentado un diseño y esquema de todo el proyecto, incluyendo la inversión a realizar, y el Municipio ha podido comprobar que esta empresa cuenta con experiencia en la prestación de este tipo de servicios, lo que nos brinda la seguridad de alcanzar nuestros objetivos, por lo que el Municipio de Panamá, requiere contratar con esta empresa, a través del procedimiento excepcional de contratación, con fundamento en el numeral 1 del Artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020;

Que esta contratación será por el término de diez años, en los cuales el Municipio de Panamá recibirá la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 16/100 (B/.632,678.16)**, más el **TRES PUNTO CINCO POR CIENTO (3.5%)** sobre los ingresos brutos del negocio en concepto de regalías y **SEISCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.600,000.00)** en concepto de boletos que serán utilizados por el Municipio de Panamá para beneficio de los residentes del distrito;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** al alcalde del Distrito de Panamá, a contratar con la empresa **VISION ENTERTAINMENT, S.A.**, mediante procedimiento excepcional de contratación, previo cumplimiento de lo establecido en la Ley 22 de 2006, el desarrollo del proyecto "Panama Eye", que incluye una rueda turística, así como actividades complementarias.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R.P.

Pág. N°2  
Acuerdo 89  
De 31/05/2022

**ARTICULO SEGUNDO:** Esta contratación será por el término de diez años, en los cuales el Municipio de Panamá recibirá la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 16/100 (B/.632,678.16)**, más el **TRES PUNTO CINCO POR CIENTO (3.5%)** sobre los ingresos brutos del negocio en concepto de regalías y **SEISCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.600,000.00)** en concepto de boletos que serán utilizados por el Municipio de Panamá, para beneficio de los residentes del distrito.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

H.C. ABDIEL A. SANDOYA B.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.89  
Del 31 de mayo de 2022

**MR.**

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 31 de mayo de 2022

Sancionado:  
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.